

H. SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1760 - piso 2º - Of. 228
Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253

www.senado.gov.ar



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

| | | |
|---|---|---------------|
| EXPEDIENTE: HSN:0002830/2009 | APERTURA DE LAS OFERTAS | |
| ACTUACIÓN: LIC. PÚBLICA N°38/09 MODALIDAD: SIN MODALIDAD | FECHA 07-04-2010 | HORA 13:00 |
| IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: - COMPLEMENTO DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA. - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P. | ANUNCIO DE PREADJUDICACIÓN Y PLAZO DE IMPUGNACIÓN PUBLICADO EN CARTELETA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PAGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. Directa: 1 día anuncio y 3 días impugnación. L. Privada: 2 días anuncio y 3 días impugnación. L. Pública: 3 días anuncio y 3 días impugnación. | |
| En caso de poseer "NÚMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA ÚNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario/a, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.- | | |
| VALIDEZ DE LA OFERTA: Ver Art. 7º Anexo I.- | | |
| PLAZO DE ENTREGA: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL RETIRO DE LA ORDEN DE COMPRA | | |
| CONDICIONES DE PAGO: Ver Art. 18 Anexo I.- | | |

"IMPORTANTE"

PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OPERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMUN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. Muy atentamente

[Firma]
SERGIO BLANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP 632/2002 de este H. Senado de la Nación.-

| Renglón | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---------|----------|---|
| 1 | | Contratación para la realización de un Video Institucional del H. Senado de la Nación a fin de actualizar el que se difunde a través de SenadoTV, obteniendo una versión larga de 30 minutos y una corta de 10 minutos, según el ANEXO I (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Suministros y Servicios), ANEXO II (Especificaciones Técnicas), ANEXO III (Criterios de Evaluación de las Ofertas) y ANEXO IV (Pautas para la Evaluación de las Ofertas), los cuales se adjuntan y forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.- |
| | | CLAUSULAS GENERALES: 1- Si la oferta supera el importe de \$ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL) el oferente deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (Resolución Gral. 135/98 de la A.F.I.P.).- 2- Para el caso que la garantía de Oferta supere los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas, o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del Decreto DP-632/02 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).- 3- El H. Senado podrá rescindir el contrato por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, sin que el contratista pudiere alegar derecho a indemnización alguna, notificándole tal decisión al domicilio constituido con una anticipación de treinta (30) días. 4- RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia. 5- El adjudicatario deberá presentar un listado con el personal para el desempeño de las tareas, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) CLAUSULAS PARTICULARES: 1- Para cualquier consulta técnica los oferentes deberán dirigirse a la Dirección General de Imagen Institucional y Tecnología de la Comunicación – Subdirección de Electrónica Tel: 4010-3000 interno 8886/1075 |
| | | APERTURA DE LAS OFERTAS: 07-04-2010 - 13:00hs. SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, Piso 2º Oficina 228 – CABA- VISITA A LAS INSTALACIONES: 29/03/2010 - 15:00hs (c/cont. ART) CONSULTAS: El día: 31/03/2010 RESPUESTAS: El día: 05/04/2010 LUGAR DE ENTREGA: H. SENADO DE LA NACIÓN VALOR DEL PLIEGO \$ 800 (PESOS OCHOCIENTOS) |

mat

ANEXO I



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**

ARTÍCULO 1º: OBJETO: El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a LICITACION PÚBLICA N° 38/09 por la realización de un video institucional del H. Senado de la Nación.-

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 12..... de MARZO..... de 2010..... y hasta el día 26..... de MARZO..... de 2010....., en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS: Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta 05 (CINCO) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.
Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todo los proponentes.

ARTÍCULO 4º: VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área Dir. GRAL. I.I. y TECN. DELA CH del H. Senado de la Nación, el día 28..... de MARZO..... de 2010....., a las 15:00...hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTÍCULO 5º: NORMATIVA APLICABLE: Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a LICITACION PÚBLICA N° 38/09.

La oferta por los trabajos, suministros o servicios será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del servicio o suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de

[Handwritten signature]
SERGIO...
SECRETARÍA DE...
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES

apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:



1. Recibo de compra del pliego;
2. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto;
3. Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
4. Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
5. Antecedentes societarios: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
6. Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: El plazo de mantenimiento de las ofertas será de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS: La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA: Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6º del presente, o alteración de la forma de pago.

Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES: El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de tres (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta tres (3) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.

De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna,

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.



ARTÍCULO 12°: DOMICILIO LEGAL: El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13°: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO: Luego de la adjudicación y dentro de los días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, a la firma del contrato, pasados cinco (5) días de la fecha prevista al efecto, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14°: CUIT. IMPUESTOS: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15°: MULTAS: Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16°: RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17°: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18°: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el acta de recepción definitiva, previa conformidad de los trabajos efectuados en ese período. Dicha conformidad será prestada por la de

NOTA ACLARATORIA: Para el presente llamado a licitación el ARTICULO 18° quedará redactado de la siguiente manera: "FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO": El plazo de pago será dentro de los treinta (30) días hábiles de labrada el Acta de Recepción Definitiva Total.


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

Anexo II

Actualización de Video Institucional



Objetivo

El objetivo de esta contratación consiste en realizar un Video Institucional del H. Senado de la Nación a fin de actualizar el que se difunde a través del SenadoTV actualmente, obteniendo una versión larga de 30 minutos y una corta de 10 minutos.

Este nuevo video deberá estar terminado para ser utilizado como pieza de comunicación institucional en la conmemoración del bicentenario del 2010.

Descripción del requerimiento

La contratación debe considerarse integral, desde el guión hasta el producto final terminado.

Para ello será necesario separar la realización en diferentes etapas, las que se mencionan a continuación, como flujo de trabajo necesario para llegar al objetivo final.

1. Confección del guión literario.
2. Confección del guión técnico, plan de rodaje, locaciones y selección de material de archivos propios o de terceros. Se debe incluir música original.
3. Rodaje y producción.
4. Edición y postproducción.
5. Diseño gráfico y autoría de DVD completo.
6. Entrega del material en bruto, editado y 1000 copias en DVD.

Características particulares del contrato

Previo a la fecha de apertura de las ofertas se podrá realizar una visita al HSN a fin de tener conciencia plena de los requerimientos comunicacionales, técnicos y artísticos.

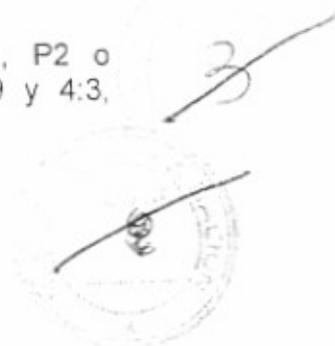
Se exigirá un máximo de 45 días hábiles desde el inicio del contrato hasta la entrega final de todo el material mencionado en el punto 6.

Para la confección del guión se debe considerar un máximo de 15 días hábiles para ir ajustando la idea del guión a las necesidades concretas de la comunicación, lo que será coordinado desde la Dirección General de Imagen Institucional de este HSN, quien será la que aprobará finalmente el guión para proceder a su producción, edición y copia, y designará un Inspector de Obra.

El Inspector de Obra será el que supervisará toda la operatoria a fin de cumplir exactamente con la realización del guión, con la calidad técnica y artística de cada una de las etapas mencionadas, y con los plazos establecidos.

Se exigirá que todas las cámaras necesarias sean XDCam, P2 o equivalentes, de última generación tecnológica, en formato HD 16:9 y 4:3, uncompressed, SDI, etc.

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS



Se debe tener libre disponibilidad de todo el equipamiento necesario para garantizar que los recursos técnicos no sean una limitante de la producción, a fin de lograr la versatilidad y calidad artística e institucional del material en bruto, incluyendo grúas, steadycam, travelling, iluminación, etc.

Se debe incluir música original e interpretación con todos los derechos a nombre del Senado de la Nación, que garanticen el libre uso del material para este video o los sucesivos.

Debe estar incluido en la oferta el locutor, los actores en caso de ser necesarios, camarógrafos, asistentes, etc., y todas las locaciones necesarias.

Se debe entregar con la oferta los antecedentes verificables de cada empresa productora, la que debe tener experiencia en este tipo de rodajes de institucionales, incluyendo en la misma una nómina del patrimonio tecnológico aplicable a este contrato.

Se debe entregar en la oferta la nómina de: guionista, director de rodaje, director de fotografía y editor responsable, con los antecedentes de cada uno de ellos a fin de evaluar su capacidad artística y técnica, pudiendo el comitente citar a una entrevista para evaluar dicha capacidad.

Para las distintas locaciones se dispondrán de facilidades en los accesos a los espacios del HSN en distintos días y horarios, según la necesidad de la producción, incluyendo sábados, domingos o feriados.

Se debe editar el material obtenido del rodaje y de los archivos de fotos y videos consultados.

Se debe realizar la traducción al inglés y al portugués tanto en audio como en el subtulado, con acceso por menú del DVD a todas las versiones.

Dentro del mismo DVD se debe incluir las versiones en relación 16:9 y 4:3, HD y SD, distintos idiomas y subtulado, etc.

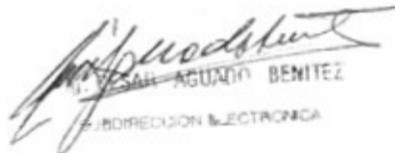
Se debe realizar la autoría, incluyendo diseño gráfico con el logo del HSN, respetando background y estilo, tanto en video como en el box y en la etiqueta del disco.

Se entregará el material en bruto en formato DVCam, DV25, Mpeg2, AVI, y el producto final del editado de 30' y 10', en formato DVCam, Mpeg2 y en 1000 copias de DVD.

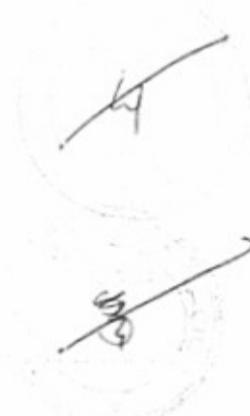
Esta adquisición se debe considerar como único renglón y por única vez, incluyendo todos los gastos, impuestos, honorarios, viáticos, cesión de derechos, etc., para todas las etapas del proyecto, incluyendo todas las jornadas necesarias.

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta la capacidad artística y técnica de los artífices principales, y el patrimonio tecnológico, los antecedentes y la solvencia de la empresa oferente, que garantice la coherencia de la producción hasta el producto final (video institucional).




AGUSTÍN BENÍTEZ
SUBDIRECCIÓN ELECTRÓNICA


SERGIO BLANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS



ANEXO III

Criterios de Evaluación de las Ofertas



| Factor | Aspectos a evaluar | Puntaje | |
|--|---|---------|--------------|
| | | Subitem | Item |
| A | EXPERIENCIA DE LA FIRMA | | 60,0 |
| A.1 | Experiencia en la realización de videos institucionales de alta calidad para organismos públicos o privados | 20 | |
| | Más de 10 producciones | 20,0 | |
| | Entre 5 y 10 producciones | 10,0 | |
| | Menos de 5 producciones | 5,0 | |
| A.2 | Curriculum del Director en función del Objeto de la Licitación: | 15 | |
| | Muy satisfactorio | 15,0 | |
| | Satisfactorio | 10,0 | |
| | Regular | 5,0 | |
| A.3 | Curriculum del Guionista en función del Objeto de la Licitación: | 15 | |
| | Muy satisfactorio | 15,0 | |
| | Satisfactorio | 10,0 | |
| | Regular | 5,0 | |
| B | ANTECEDENTES DEL Staff de Producción y Post Producción | | 20,0 |
| B.1 | Antecedentes del Director de Fotografía | 5,0 | |
| | Antecedentes del Locutor | 5,0 | |
| | Antecedentes del Compositor de Música Original | 5,0 | |
| | Antecedentes del Editor | 5,0 | |
| C | PROPUESTA ECONOMICA | | 20,0 |
| Se considera a la menor oferta económica con 20 pts, a la más cara con 0 pts y el resto en forma proporcional. | | | |
| CALIFICACION DE TODOS LOS PUNTOS | | | 100,0 |


 CESAR AGUADO BENINI
 SUBDIRECCION ELECTRONICA


 SERGIO BIANCHETTI
 JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
 Y LICITACIONES
 SUBDIRECCION DE COMPRAS



ANEXO IV



PAUTAS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS DEL ANEXO III:

ITEM A: Para evaluar la experiencia de la firma en videos institucionales de similares características de calidad a lo requerido, se ponderarán las currículas presentadas para directores y guionistas teniendo en cuenta la cantidad y calidad de sus producciones, capacidad creativa, capacidad expresiva y de gestión para obtener la comunicación buscada, reconocimientos obtenidos por sus logros, etc.

ITEM B: Para cada integrante del staff se tendrán en cuenta, para la evaluación de sus antecedentes, los premios obtenidos a nivel nacional e internacional, cantidad y calidad de sus logros en similares trabajos, etc.

ITEM C: Se realizará una distribución proporcional de puntaje de acuerdo a los valores económicos de cada propuesta, tomando en cuenta que corresponde otorgar 20 puntos a la propuesta más económica y 0 puntos a la más cara, y dentro de ese rango se le otorgarán puntos en forma directamente proporcional a los valores económicos de las otras propuestas por interpolación entre éstas, de la siguiente manera:

El rango de precios a evaluar será entre el mínimo y máximo ofertado y lo llamaremos BASE (B=PM-Pm), y dentro de ese rango B se deben asignar puntos de acuerdo a los valores comprendidos dentro de ese rango en forma proporcional y decreciente desde el más bajo al más alto.

Al precio más bajo (llamado Pm) se le asigna 20 puntos y el más caro (llamado PM) 0 puntos, por lo tanto el puntaje a asignar a una propuesta económica cualquiera (llamada P) comprendida entre esos valores se le aplicará la siguiente fórmula: Puntaje de P= 20 puntos - 20 x (P-Pm) / B puntos.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "S. Bianchetti".

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS